

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

REMATE POR

MARIA LAURA MASSERA.-

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ OTROS S/ APREMIO FISCAL - Expte. Nº 581/2012", se ha ordenado que la Martillera María Laura Massera, Matrícula Nº 1983-M-192, CUIT. 23-25171329-4, proceda a vender en Pública Subasta el día 14 de Marzo de 2018, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de Roldán, provincia de Santa Fe, con una base de \$76.000.- por cada lote, de no haber oferentes, en segunda subasta, con una única retasa del 25%, y de persistir la falta de oferentes, se retirará de la venta, los siguientes INMUEBLES, situados en la ciudad de Roldán (Lotes 1, 2, 6, 7, 8 y 9 de la Manzana "114", Sector: 53 -Villa Flores-, Catastros Nº 03301/01, 03301/03, 03301/00, 03301/04, 03301/02 y 03301/05), que forman parte de una fracción de terreno de mayor área y que según su título se describen así: "Una manzana de terreno en el Pueblo Villa Flores, Distrito Roldán del departamento San Lorenzo de la Provincia de Santa Fe, señalada con el número CIENTO CATORCE del plano respectivo, compuesta de VEINTIUN metros CUARENTA Y NUEVE centímetros de frente al Este, sobre calle número dos; CINCUENTA Y CUATRO metros SESENTA centímetros de frente al Oeste, sobre calle número cuatro; OCHENTA Y CINCO metros de frente al Sud, sobre calle número trece; y OCHENTA Y CONCO metros de frente al Norte sobre calle número uno.-" Los inmuebles -6 lotes de terreno baldío- se venden DESOCUPADOS- según constancia de autos.- De informes, Registro General, surge dominio de los inmuebles inscriptos a nombre del demandado, al Tomo: 96, Folio: 145, Nro. 112089, Dpto. San Lorenzo. El demandado NO registra INHIBICION.- Los inmuebles NO registran HIPOTECA; Registran EMBARGOS: 1) al Tomo: 126 E, Folio: 3169, Nro. 388701, de fecha 23/10/2017, por la suma de \$21.003,10.-; 2) Al Tomo: 126 E, Folio: 3167, Nro. 388699, de fecha 23/10/2017, por la suma de \$21.003,10.-; 3) al Tomo: 126 E, Folio: 3168, Nro. 388700, de fecha 23/10/2017 por la suma de \$21.003,10.- 4) al Tomo: 126 E, Folio: 3170, Nro. 388702 de fecha 23/10/2017 por la suma de \$21.003,10; 5) al Tomo: 126 E, Folio: 3171, Nro. 388703 de fecha 23/10/2017 por la suma de \$21.003,10 6) al Tomo: 126 E, Folio: 3172, Nro. 388704 de fecha 23/10/2017 por la suma de \$21.003,10 ;.- todos por orden de este Juzgado y para estos autos.- Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio alcanzado, más el 3% de comisión de ley al Martillero interviniente, más 2% en concepto de Tasa de Remate conforme Ordenanza Municipal de la ciudad de Roldan Nº 482/06.- Si la seña a abonar en el remate fuere inferior a \$ 30.000.- podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente y en caso de que fuera superior, deberá realizar el pago mediante depósito judicial.- El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente al aprobarse la subasta, de conformidad con el art. 499 C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 del C.P.C. Son a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones que se adeudaren a la fecha de la subasta, con excepción de la Tasa Municipal reclamada en autos. Como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente, e I.V.A. sobre la compra si correspondiere.- Las copias y los títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate.- Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales.- Rosario, 01 de Febrero de 2018.- Fdo: Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria).- Publicación S/C -

S/C 347524 Mar. 2 Mar. 6
